

Primera Instancia número Dos de Murcia

956 Juicio Art. 131 L.H. número 370/1998. Cédula de requerimiento.

Número de identificación único: 30030 1 0200080/2000.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 370/1998.

Sobre: Art. 131 Ley Hipotecaria.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Joaquín Martínez-Abarca Muñoz.

Contra: María Ángeles Bernal Tortosa, José Martínez Méndez, Josefa Tortosa Fernández.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Judicial don José Rodríguez Argudo.

En Murcia a diecisiete de enero del dos mil.

El anterior escrito presentado por el Procurador señor Martínez Abarca Artiz, únase a los autos de su referencia y requiérase a la deudora doña Josefa Tortosa Fernández para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de las responsabilidades reclamadas 4.746.091 pesetas de principal, más 1.031.615 pesetas de intereses por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Josefa Tortosa Fernández, se extiende la presente para que sirva de requerimiento en forma.

Murcia a diecisiete de enero del dos mil.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

969 Juicio ejecutivo 271/99.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 271/99, seguido a instancia de Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Andrés Gálvez Olmos, doña María del Carmen Alburquerque Rosique, don Francisco Perán Urrea y doña María Urraco Ruiz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente, así como auto cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a 29 de diciembre de 1999.

La Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 271/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandados, don Andrés Gálvez Olmos, doña María del Carmen Alburquerque Rosique, don Francisco Perán Urrea y doña María Urraco Ruiz, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Andrés Gálvez Olmos, doña María del Carmen Alburquerque Rosique y don Francisco Perán Urrea, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Alicante, S.A., de la cantidad de un millón quinientas veinte mil seiscientos sesenta y cinco pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandados, ello teniendo en cuenta que la codemandada doña María Urraco Ruiz, en fecha 19 de noviembre, consignó la cantidad que por principal se reclama y la presupuestada para intereses y costas.

Auto

En Murcia a 10 de enero de 2000.

Parte dispositiva: No ha lugar a rectificar el fallo de la sentencia dictada en los presentes autos.

Notifíquese esta resolución, contra la cual podrá interponerse recurso de apelación juntamente con la sentencia, cuyo plazo comenzará a discurrir a partir de esta última notificación.

Así por este auto, lo dispone, manda y firma doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Y para que sirva de notificación de sentencia y de auto al demandado don Francisco Perán Urrea, en paradero desconocido, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 11 de enero de 2000.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

1009 Juicio ejecutivo número 471/1998. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0400079/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 471/1998.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Antonio Rentero Jover.

Contra: Tovar Juan Muñoz.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Muñoz Tovar, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de seiscientos cuarenta mil pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Muñoz Tovar (y cónyuge artículo 144 R.H.), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a diecinueve de enero de dos mil.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

1011 Juicio ejecutivo número 775/1999. Cédula de citación de remate.

Número de identificación único: 30030 1 0400636/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 775/1999.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Antonio Rentero Jover.

Contra: Antonio Abellán Pastor.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Antonio Abellán Pastor, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre la finca registral número 1.169 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, sin previo requerimiento.

Principal: 2.956.066 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 800.000 pesetas.

En Murcia a veintidos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

968 Juicio ejecutivo 168/1999.

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 168/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Almería, contra Juan Cárcelos Galea, Pedro Vidal Cervera, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de abril, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de mayo, a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de junio, a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En caso de ser negativa la notificación de los señalamientos de subastas a los demandados, se entenderá realizada por la publicación del presente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.- Urbana. Vivienda de tipo A, en planta baja y alta, sita en Las Torres de Cotillas, partido de Los Pulpites, Los Llanos y Los Vicentes; construida sobre un solar con una superficie de 130,13 metros cuadrados, 109,76 construidos, de los cuales 100,39 metros cuadrados son de superficie útil. Distribuida la planta baja en: vestíbulo, estar-comedor, cocina, porche, dependencia y aseo, y la planta alta en cuatro dormitorios, baño, paso y terraza, y el resto del solar es patio descubierto. Linda: Norte o frente, Avda. de Juan Carlos I; Sur, solar número 6; Este, solar 3, y Oeste, solar número 1 y la vivienda igual, excepto por el Norte y Sur que linda con patios.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 10.174, folio 183, tomo 1.121 del libro 150 del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Valorada en 9.645.000 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

958 Menor cuantía número 731/99-A.

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía, número 731/99-A, a instancia de Xabu, K, S.L., contra Metaleasing, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, Puente Tocinos, calle Mayor, número 15, «Polígono Camposol», sobre incumplimiento de contrato de arrendamiento financiero, en los que he acordado, por medio del presente, emplazar a dichos demandados, cuyo actual domicilio